



INTENDENCIA



VAPOR CUE



Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

ADENDA N° 01/2017

Señor Oferente: Se emite la adenda para aclaraciones en los siguientes puntos del Llamado Construcción de Empedrado y Canaleta en la Compañía Tte. González – ID N° 324.940.

Punto 1

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DICE

CGC 6.2.2	Fondo de reparo: 0,5% por cada certificación abonada. -
-----------	--

DEBE DECIR

CGC 6.2.2	Fondo de reparo: Se retendrá el cinco por ciento (0,5%) del monto de cada pago al Contratista en concepto de Garantía de Fondo de Reparación. Una vez culminada la obra en su totalidad y hayan sido satisfechos las cláusulas del contrato en cuanto a su ejecución, de conformidad al informe de un Fiscalizador de Obras designado por la Convocante, se admitirá la sustitución de este fondo, previa presentación de una póliza de seguros por el monto total del fondo de reparo, emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas. La póliza tendrá una vigencia de: 3 (tres) meses. Presentar Póliza con vigencia que exceda en 30 días a la Recepción Definitiva.
-----------	--




Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay